



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 960/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5392/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5293 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13571, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$157.370, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13571.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13571 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PINTO BUSTOS CLARA HELIA	4.750
2	MOYA HERNANDEZ TITO RODRIGO	4.060
3	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
4	MOZO CORREA OLGA MARIA VICTORIA	13.270
5	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.060
6	ARMENDARIZ UGARTE MIREN BIOTZA	4.060
7	DEL REAL AMTHAUER XIMENA EMILIA CAROLINA	4.750
8	LEIVA ROJAS MARIO DEL CARMEN	4.750
9	AGUAD HANDAL FOUAD	13.270
10	MEDEL CONCHA HECTOR IGNACIO	4.750
11	RAPOSO RODRIGUEZ LUISA ESTER	560
12	CLAISSAC VAN CAUWELAERT MARIA PATRICIA GRACI	2.250
13	BENAVENTE MEDEL PEDRO PABLO	4.060
14	RODRIGUEZ VENEGAS MARIA ELIANA	560
15	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.750
16	GONZALEZ JIMENEZ MARTA ENRIQUETA	560
17	CANOBRA OYARZUN RAUL SERGIO	2.250
18	PATRICIO LASO CRICHTON	9.770
19	SOTO LILLO ROSA	2.250
20	BUSTOS MALIG RODRIGO ALFREDO	560
21	ENCINA MORALES LUIS MANUEL	2.250
22	MUNOZ CANO SONIA PATRICIA	560
23	DEL FIERRO TAPIA MARIA ALEJANDRA	2.250
24	LUZ CRISTINA MIRANDA ESPINOSA	560
25	FLORES DIAZ SYLVIA DEL CARMEN	2.250
26	POBLETE ESPINOZA ALEJANDRA PAULINA	9.770
27	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	560
28	MARIA LORETO ESTRADA PISON	2.250
29	MARISA DEL CARMEN CACERES OREGON	2.250
30	ROMERO BARRALES EDITH DEL CARMEN	560
31	JESSICA LORENA MATURANA MORA	560
32	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
33	GRACIELA ALEJANDRA PINO MAUNA	2.250
34	ALEJANDRA NOEMI MONSALVE SUAZO	2.250
35	PILAR DE LAS MERCEDE MELLA LORCA	560
36	BEATRIZ DEL CARMEN CARRANZA PIZARRO	2.250
37	PAOLA DEL CARMEN DE FERARI AREVALO	2.250
38	NATALIA BELEN SANTANA CARRILLO	2.250
39	MARIA JESUS MIRANDA CANDIA	2.250
40	MASSARDO FLORES PAOLO ERNESTO	2.250
41	MATIAS RODRIGO CLARES RIVERA	2.250
42	DANAE BELEN CARVAJAL TOBAR	2.250
43	CARVAJAL TOBAR DANAE BELEN	2.250
44	PAMELA DEL CARMEN SALVATIERRA LEON	560
45	SANTIAGO ESTEBAN VALENZUELA GOMEZ	2.250
46	TOMAS IGNACIO GONZALEZ RIVERA	2.250
47	SANTIAGO LEON VENEGAS CALDERON	2.250
48	JUAN PABLO DROGUETT PEREZ	9.770
49	CARLOS FABIAN ABARCA OVANDO	560
50	SORELIA YOLANDA PEREZ DE GARCIA	2.250
TOTAL		157.370